

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 398.- En la Provincia de San Luis, a UN día del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE, las Sras. Ministras del Superior Tribunal de Justicia, Dras. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto el estado actual del Sistema de Gestión de Calidad y su estructura orgánica, que permite la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión en el Poder Judicial, de acuerdo a la Norma ISO 9001 con el alcance definido mediante Acuerdo N° 90/2019.-

Que teniendo en cuenta los principios de la Norma, los cuales se focalizan principalmente en la mejora continua y en la satisfacción al destinatario, en especial al Justiciable, se requiere replantear el Sistema de Gestión de Calidad del Poder Judicial.-

Que en este contexto se debe tener en cuenta las nuevas metodologías de trabajo y el capital humano, como un factor clave en la Organización, para la introducción, mejora y mantenimiento de la calidad. En consecuencia, la Dirección de Recursos Humanos constituye un papel crítico en el esfuerzo de gestión de calidad del Poder Judicial.-

Que es necesario trabajar para que el Sistema de Gestión alcance a todos los Juzgados de Primera Instancia, y así lograr que la mejora continua se encuentre arraigada en la cultura organizacional.-

Que es imprescindible consolidar el Sistema de Gestión de Calidad, para que el mismo atravesase transversalmente a todas las áreas del Superior Tribunal de Justicia, servir de apoyo a los Juzgados y mejorar el Servicio de Justicia.

Que en este sentido, se considera oportuno aunar el área de Calidad y de Recursos Humanos bajo una única Dirección, manteniendo entre ambos Organismos su independencia en términos operativos y buscando la integración en términos estratégicos y de enfoque de gestión.-

Por ello, y conforme a las facultades del art. 214 incs. 2 y 5 de la Constitución Provincial y 42 incs. 5, 15, y 26 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I.- AFECTAR a la Lic. Valeria L. Sosa, Directora de Recursos Humanos, como Responsable del Seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad, según términos de la Norma ISO 9001, debiendo dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que se detallan a continuación, sin perjuicio de las que por su cargo tiene asignado:

- Asegurar de que el sistema de calidad se implemente y mantenga;
- Informar a la Representante de la Dirección sobre el rendimiento del Sistema de Gestión de Calidad;
- Coordinar las reuniones de manera periódica con el Comité de Calidad y el Equipo de Mejora Continua.
- Trabajar en forma conjunta con el Cuerpo de Auditores y la Coordinadora del Sistema de Gestión de Calidad del Superior Tribunal de Justicia, a fin de dar la asistencia necesaria a Jueces, Secretarios y Responsables para la gestión de sus Juzgados u organismos.

II.- MODIFICAR el punto II del Acuerdo N° 90/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“MANTENER la implementación en el Poder Judicial de San Luis de la Norma de Calidad ISO 9001:2015 y las versiones que en el futuro la reemplacen, con alcance a la gestión de los expedientes judiciales de trámite despapelizado en los

Juzgados ya certificados por la Norma e implementar el Sistema de Gestión de Calidad con los mismos criterios para todos los Juzgados de Primera Instancia que se vayan incorporando”.

III.- MODIFICAR el punto III del Acuerdo N° 90/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“DISPONER el funcionamiento del Cuerpo de Auditores para la implementación de la Norma de Calidad ISO 9001 en el ámbito del Poder Judicial, el que estará bajo la dependencia directa de la Directora de Recursos Humanos, coordinado y asistido técnicamente por la Contadora María Virginia López”.

IV.- MODIFICAR el punto VII del Acuerdo N° 90/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“DISPONER que la Alta Dirección del Poder Judicial de San Luis, según términos de las normas ISO: 9001:2015, estará conformada por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis”.

V.- REEMPLAZAR el punto VIII del Acuerdo N° 90/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“DISPONER la conformación de un Comité de Calidad integrado por todos los Jueces de la Primera Instancia por fuero, el Representante de la Dirección, la Directora de Recursos Humanos, la Coordinadora del Sistema de Gestión de Calidad y el Cuerpo de Auditores de Calidad. En este espacio los Jueces plantearán una planificación de trabajo para la mejora continua, como así también las necesidades para lograrlo. El cual se reunirá de acuerdo a la agenda definida por la Representante de la Dirección”.

VI.- DISPONER conformación de un Equipo de Mejora de Calidad continua que será coordinado por la Responsable del Sistema de Gestión de Calidad y conformada por la Representante de la Dirección, el Cuerpo de Auditores de Calidad, la coordinadora del Sistema de Gestión de calidad, y los

responsables de todas las áreas de apoyo del Poder Judicial, a saber, Secretaría de Informática Judicial, Secretaría Administrativa, Dirección Contable, Dirección de Recursos Humanos, Mantenimiento, Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, Oficina de Protocolo y Ceremonial, y todo otro Organismo necesario para comunicar las mejoras y recibir las necesidades planteadas por Juzgados a través del Cuerpo de Auditores de Calidad.-

VII.- DETERMINAR la vigencia del presente Acuerdo a partir del día siete de Septiembre de 2020.-

VIII.- ORDENAR que el presente Acuerdo se publique por Dirección de Recursos Humanos en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos y, por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo las Sras. Ministras, que vuelva el ADM 8143/19 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieran.-

DRH